



DEAJ024-964

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2024

Doctora

LUCY ARIARI CORTÉS

Directora Financiera

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

La ciudad

Asunto: *“Aceptación oferta descuentos para servidores y contratistas de la Rama Judicial del 26 de agosto de 2024”*

Reciba un atento saludo,

En respuesta a la oferta presentada por parte del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario¹, en la cual refiere los beneficios ofrecidos a los “(...) *colaboradores (empleados, contratistas y trabajadores en misión) de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*” que se relacionan en las siguientes tablas:

Tabla 1.

PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Especializaciones	Doce por ciento (12%)
Maestrías	Siete por ciento (7%)
Educación Continua ¹	Veinte por ciento (20%)

¹ En la oferta de Educación Continua no aplica para los programas de formación a lo largo de la vida Kids, Teens y Senior

Tabla 2.

PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
MBA PT – MBA OY	Quince por ciento (15%)
Maestría en Emprendimiento e Innovación	Veinte por ciento (20%)
Maestría en Negocios y Derecho	Veintisiete por ciento (27%)
Maestría en Liderazgo Estratégico para la Sostenibilidad	Doce por ciento (12%)
Maestría en Administración en Salud	Doce por ciento (12%)
Maestría en Marketing Digital y Customer Experience	Doce por ciento (12%)
Maestría en Branding y Comunicación Digital	Doce por ciento (12%)
Maestría en Contratación Pública y su Gestión	Doce por ciento (12%)

¹ Oferta aportados por usted, en su calidad de apoderada para la presentar y suscribir propuestas comerciales, como son: (i) certificado de existencia y representación legal, (ii) fotocopia de su cédula de ciudadanía, (iii) poder otorgado por el Representante Legal a la Directora Financiera, (iv) Registro Único de Proponentes, (v) Resolución 12229 de 2011 del Ministerio de Educación y (vi) carta de descuentos.

En la oferta establece que los beneficios aplican para los colaboradores de la entidad, entendiéndose que **comprende a todos los servidores de la Rama Judicial** y establece las siguientes condiciones para el otorgamiento de los descuentos:

- El descuento se concede exclusivamente para la oferta de Educación Continuada, Especializaciones y Maestrías que ofrezca la Universidad y los programas en extensión de la Universidad CES de Medellín ofertados en Bogotá.
- Los programas objeto de los descuentos otorgados corresponden a la oferta de programas de Educación Continuada, Especialización y Maestría de tipo abierto al público en general (como estudiantes regulares) y no como grupo cerrado.
- Los descuentos se otorgarán a los programas de Especialización, Maestría y/o eventos de Educación Continua de las Facultades de Jurisprudencia, Economía, Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos y Ciencias Naturales y Escuelas de Ciencias Humanas Medicina y Ciencias de la Salud, Administración, Ingeniería, Ciencia y Tecnología y Rosario GSB (aplican las restricciones establecidas en el numeral 4 de su oferta).
- El descuento que se reconozca tendrá efectos sobre el valor de la matrícula del programa académico o evento de educación continua elegido por el servidor judicial o contratista, bajo el esquema de créditos académicos (en caso de que aplique). Cada crédito académico del respectivo programa tendrá el valor que le asigne la Universidad para el período académico correspondiente.
- La aplicación de los descuentos señalados en las tablas anteriores se hará con corte cada semestre calendario. Para los eventos de Educación Continuada se aplicarán de acuerdo con las fechas programadas para los mismos.
- El descuento no tiene carácter retroactivo, es decir, sólo aplicará al servidor judicial o contratista que ingrese a los programas de Especializaciones y Maestrías y/o eventos de Educación Continuada como estudiante nuevo, a partir de la firma del presente documento.
- En caso de pérdida de cupo en el programa, el servidor judicial o contratista no podrá ser candidato al beneficio de descuento en el mismo.
- La Universidad se reserva el derecho de cancelar y/o aplazar el inicio de los programas de Especialización o Maestría y/o eventos de Educación Continuada. En caso dado, las devoluciones o reintegros de dinero estarán sujetas a lo especificado en el Reglamento Académico de Especializaciones, Maestrías y Educación Continua de la Universidad.

Requisitos para acreditar la calidad de servidor judicial o contratista son los siguientes:

- Servidores judiciales: certificación laboral que no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días.
- Contratistas de prestación de servicios: certificación que no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días.
- El servidor judicial o contratista deberá adelantar el proceso de admisión requerido y cumplir con las condiciones establecidas por la Universidad para cursar programas de Especialización y Maestría.

- El servidor judicial o contratista ingresará a los programas de Especialización y Maestría elegidos con base en el calendario de admisiones establecido por la Universidad.

Restricciones a los descuentos:

- Para programas de especializaciones médico quirúrgicas.
- Para programas académicos que la Universidad ofrezca en conjunto o en cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
- Para programas académicos que la Universidad ofrezca fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
- Para ciclos nivelatorios de los programas académicos que así lo requieran.
- Cuando el servidor o contratista se ha vinculado con la Rama Judicial con posterioridad al pago de la matrícula del correspondiente período académico.
- Para programas de doctorado.
- Para los programas de regionalización, derivado del convenio explícito con cada aliado.
- Para créditos académicos adicionales a los establecidos en el programa y/o plan de estudios de la Especialización y/o Maestría que haya elegido el servidor judicial o contratista.
- Los descuentos no son acumulables con otros beneficios económicos (becas) y/o descuentos. La Universidad aplicará el de mayor beneficio para el estudiante.
- Los descuentos autorizados no excederán el plazo de vigencia establecido en el presente documento, entendiéndose que éste es el período durante el cual se puede matricular el servidor judicial o contratista con el objeto de obtener la aplicación de los beneficios a los que se refiere la tabla de descuentos.
- En caso de ser admitido el servidor judicial o contratista en más de un programa académico, únicamente se aplicará un descuento por aspirante (es decir, para un solo programa). No aplica para segundo programa.
- El beneficio de descuento no aplica para los créditos de práctica con EADA de las Maestrías del GSB.

Considerando lo anterior, le informo que, con miras a optimizar la ejecución de los programas anuales de bienestar social, **su oferta es aceptada**, recalcando que los beneficios otorgados no podrán ser modificados en forma unilateral por parte del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ya que cualquier cambio debe ser evaluado y aceptado por las dos entidades. Así mismo, la Universidad se abstendrá de divulgar cualquier información de carácter confidencial que conozca con ocasión de la presenta alianza.

La presente alianza estratégica tiene vigencia por un (1) año y no se renovará automáticamente. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la alianza, mediante comunicación escrita con un plazo de antelación no inferior a treinta (30) días.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales a nivel nacional apoyarán las campañas de divulgación de esta alianza a través de los medios masivos de comunicación institucional.

Quedamos atentos a la asignación de los coordinadores o profesionales que sean canal de comunicación entre los servidores judiciales y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, así como para concretar las campañas de socialización.

Para efectos de coordinación, por favor contactarse con Raúl Silva Marta, Director Administrativo de la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos, al correo: rsilvam@deaj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña, Director Unidad de Recursos Humanos
Revisó: Raúl Silva Marta, Director Administrativo División de Bienestar y Seguridad Social
Proyectaron: Claudia Alexandra Briceño Mejía / María Alejandra Álvarez Hernández, Profesionales Universitarios

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0e8968e07695c74b5b7890f25bd67919995c8acc375cbde02c5d0bf3e0b552**

Documento generado en 09/10/2024 08:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>